

|  |
|--|
| <b>RESOLUCIÓN N°114/2022, la de la firma.</b>  |
| <b>AUTORIDAD:</b> Directora Gerente.   |
| <b>ASUNTO:</b> Retroacción de actuaciones del expediente de contratación de servicios para la realización de estudios de satisfacción de usuarios, de calidad de servicio de transportes, de líneas, modos e infraestructuras de transporte pertenecientes al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. |

Visto el Expediente CONTR 2021 583811, que se tramita para la adjudicación del contrato de servicios para la realización de estudios de satisfacción de usuarios, de calidad de servicio de transportes, de líneas, modos e infraestructuras de transporte pertenecientes al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. Procedimiento abierto.

Con fecha 24 de enero de 2022, se publicó en el perfil del contratante de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía anuncio de licitación, iniciándose el plazo de presentación de ofertas, existiendo a la finalización del mismo cinco ofertas presentadas.

Consta con fecha 11 de febrero de 2022, presentación de Recurso especial en materia de contratación(ref.49/2022), ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, contra los pliegos que rigen esta licitación, interpuesto por PSICAS AYF S.L.

Por parte del Consorcio, se publicó en el perfil del contratante, diligencia informativa a los interesados en el procedimiento, en la que se refería la presentación del recurso especial de contratación por una de las empresas licitadoras.

Con fecha 1 de marzo de 2022, se recibe notificación de Resolución de medida cautelar 16/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, por la que se adopta la medida cautelar de suspensión del procedimiento.

Del mismo modo, con fecha 22 de marzo de 2022, se ha dictado Resolución 179/2022 por el Tribunal de Recursos Contractuales, donde se acuerda a tenor literal lo siguiente: “ *Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad PSICAS AYF S.L., contra los pliegos que rigen el contrato denominado servicios para la realización de estudios de satisfacción de usuarios, de calidad de servicio de transportes, de líneas, modos e infraestructuras de transporte pertenecientes al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, convocado por el citado Consorcio, entidad adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; y en consecuencia, anular los citados actos así como los del expediente de contratación relacionados con su aprobación*” y “ *se acuerda el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación*”

De acuerdo con lo expuesto, esta Gerencia, en virtud de las atribuciones recogidas en el art. 17.º 2, Letra n) de los vigentes Estatutos del Consorcio, publicados en el Boja nº149, de 5 de agosto de 2019, así como con la distribución de competencias entre los órganos del Consorcio, aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración, de 18 de febrero de 2020,

## **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Retrotaer las actuaciones del expediente de contratación, junto a los documentos que lo integran, de servicios para la realización de estudios de satisfacción de usuarios, de calidad de servicio de transportes, de líneas, modos e infraestructuras de transporte pertenecientes al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, hasta la aprobación del expediente de contratación, y modificarse el Anexo XV y XVI del PCAP, en relación al alegato estimado, fijándose el requisito mínimo de solvencia técnica exigible a los licitadores.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución a todos los interados en el procedimiento, así como al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

**LA DIRECTORA GERENTE**

**Fdo.: Concepción Parra Sesé.**